



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 10 de diciembre de 1997

Número 172

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Subdelegación del Gobierno de Ávila	1 y 2
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	2
Ministerio de Trabajo y A.S.	2
Organismo Autónomo de Recaudación RS/PM	2 y 3
Junta de Castilla y León	3 y 4
T.S.J. Castilla y León	4 a 7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia	7 y 8
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	8 a 16

Número 4.384

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Aitor González Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Voluntaria Entrega de Vitoria, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipifi-

cada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de quince días, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

-000-

Número 4.385

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Manuel López Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Mantilla nº 4-2º A de Valladolid, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente nº 205/97, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.367

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO Gestión Urbanística

Proyectos de estatutos y bases de actuación, y constitución de Junta de compensación denominada Universidad. Aprobación inicial.

Mediante el presente se hace público, que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1997, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º. Iniciar el procedimiento de aprobación de la Junta de Compensación del Barrio Universidad del P.G.O.U. de Ávila, en desarrollo de las determinaciones del mismo, y en consecuencia:

Aprobar inicialmente la constitución de la Junta de Compensación, los proyectos de estatutos y bases de actuación por los que se regirá redactados por los propietarios interesados que reúnen el porcentaje de superficie que da lugar a la aplicación del sistema de compensación, conforme se recoge en la escritura pública otorgada ante el notario de Ávila Don Francisco García Sánchez con fecha 2 de octubre de 1997, bajo el nº 1.959 de su protocolo.

2º. Someter a información pública los proyectos de estatutos y de bases de actuación mediante publicación en el Diario de Ávila y en el Boletín Oficial de la Provincia de este acuerdo, por un período de veinte días, durante dicho plazo contado desde la referida publicación podrán formularse alegaciones por cuantas personas lo deseen.

3º. Abrir el trámite de audiencia para todos los propietarios afectados, por un plazo de quince días

hábiles, mediante notificación individual a todos ellos de este acuerdo, durante el cual podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones crean conveniente a sus derechos.

Así mismo, los propietarios que no lo hayan hecho podrán solicitar su incorporación a la Junta de Compensación”.

Ávila, 17 de noviembre de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.341

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D.ª Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad citada,

HAGO SABER:

Que el procedimiento administrativo de apremio n.º 96/1099 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Juan Antonio Garrido Lanchas (DNI 6.537.064-G) se ha realizado valoración de bienes embargados en diligencia de fecha 4-7-97, según se detalla al pie de este edicto y cuya notificación al interesado no ha sido posible, o se ignora el lugar de notificación, o el medio en que se produce.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), podrá el deudor presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto o desde la notificación personalizada si esta fuese efectiva antes.

Que la valoración definitiva, obtenida de acuerdo con lo estipulado en el artículo citado, servirá de tipo para fijar la subasta.

Que si los bienes están gravados deberán aportar el estado actual de las cargas ya que en caso contrario se respetará lo que figure en los Registros públicos.

Que, aunque no desee presentar valoración contradictoria, de no comparecer en el expediente, en el plazo de OCHO DÍAS, también contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, se le podrá tener por notificado en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del mismo, sin perjuicio a revocar tal decisión si ejercitase con posterioridad el derecho de comparecencia.

Ávila a 20 de noviembre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

VALORACIÓN QUE SE NOTIFICA:

VEHÍCULO R-5 MATRÍCULA M-4063-BN VALORADO EN, 20.000 Ptas.

- ooo -

Número 4.474

Organismo Autónomo de Recaudación RS/PM

ANUNCIO AMPLIACIÓN PERÍODO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en las Zonas recaudato-

rias de Capital-Arévalo, Capital-Arenas y Piedrahíta, se amplia el período de pago voluntario hasta el 31 de Enero de 1998, de las Tasas y Precios Públicos, correspondientes al ejercicio 1997, con arreglo al itinerario que se dará a conocer a través de los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos respectivos.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en cualquier día del período de pago voluntario que se establece, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en las capitalidades de las Zonas Recaudatorias:

Capital-Arévalo: C/ Generalísimo, n.º 9-1.º (Ávila).

Pz. Santa Catalina, n.º 1 Semisótano (Arévalo).

Capital-Arenas: C/ Pedro de La Gasca, n.º 7 (Ávila).

C/ Fray Venerable Ayala, n.º 3 (Arenas de San Pedro).

Piedrahíta: C/ Generalísimo, n.º 8 (Piedrahíta).

Caso de que los recibos requeridos no se encuentren en las Zonas, se expedirá justificante, en modelo oficial.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, y se advierte que, transcurrido el plazo previsto se iniciará el procedimiento ejecutivo y los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos vendrán obligados a abonar un 20% del recargo de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los

intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

También el contribuyente estará obligado al pago de las costas, que el procedimiento ejecutivo ocasiona.

Ávila, 3 de Diciembre de 1997.
El Gerente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.403

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Exp. N.º 2.991.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de House Market System, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea de Alta Tensión en Candeleda. Paraje La Lobera cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,22 KV. Seccionamiento "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizar-

se, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 21 de noviembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero,

- ooo -

Número 4.404

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Exp. N.º 2.990.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de House Market System, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea de Alta Tensión en Candeleda. Paraje La Lobera cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 kv. de 150 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento tipo amarre. Fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto

de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 21 de noviembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero,

— ooo —

Número 4.344

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002192/19970 a instancia de ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO contra acuerdo Ayto. La Adrada 9.7.97, declarando desierto concurso concesión servicio de organización y festejos taurinos de los años 1997 y 1998.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 21 de noviembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

— ooo —

Número 4.345

T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002193/19970 a instancia de ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO contra acuerdo Ayto. Navas del Marqués 29.4.97, aprobando oferta de empleo público para 1997.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

— ooo —

Número 4.346

T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002142/19970 a instancia de DOÑA MARÍA-TERESA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ contra orden 29.10.97, Consejería Sanidad Junta, desest. recurso c/ acuerdo 5.6.97, Coleg. Farmacéuticos Ávila, concesión apertura farmacia Pajares Adaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

— ooo —

Número 4.349

T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001946/19970 a instancia de ERNESTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ contra Rsl Direc. Gral Tráfico, desestimando recurso c/ Rsl de la Jefatura Provincial de Ávila, expte 05/010-063.388-6

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 4.350

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002096/19970 a instancia de COMPAÑÍA AUXILIAR DE VOLADURAS, S.A. (CAVOSA) contra resol. 28.8.97, expe. 49-96, Deleg. Territorial Junta Ávila, confirmando otra 25.2.97, Jefe Servicio Industria, imponiendo sanción de 1.000.000 ptas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.351

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo, registrado al número 01/0002103/19970 a instancia de IBERDROLA, S.A. contra rsl. 3.3.97, Direc. Gral. Industria Junta, desestimando recurso c/ otra 23.10.96, Servicio Territorial Ávila, s/ aplicación baremo en alta tensión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.352

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002061/19970 a instancia de DOÑA ANA MARÍA MUÑOZ ÁLVAREZ contra orden 3.10.97, Consejería Sanidad Junta, desestimando recurso c/ acuerdo presunto Colegio Farmacéuticos Ávila, en expte. apertura farmacia Ávila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.353

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002019/19970 a instancia de AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO -ÁVILA- contra rsl. 30.9.97, Tesorería Gral. Seg. Social, Ávila, desestimando recurso c/ otra s/ responsabilidad subsidiaria Ayto., deudas Obras Estado y Privadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.354

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002166/19970 a instancia de CAYETANO JIMÉNEZ ARRIBAS, S.L. contra rsl. 12.9.97, Tesorería Gral. Seg. Social, Ávila, desestimando recurso c/ acta liquidación 97/010531142, s/ reclamación diferencias cotización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.355

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número

01/0002141/19970 a instancia de URBANIZADORA RÍO TIÉTAR, S.L. contra decreto 17.9.97, Ayto. La Adrada, denegando modificación puntual Plan Parcial Monteverde, al aprobar el Dictamen Comisión Obras 11.9.97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.918

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001991/19970 a instancia de DOÑA MARÍA FELISA MEDINA MENA, contra resolución 29.4.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, expte. 05-004162655-6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplaza-

miento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.415

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002004/19970 a instancia de D. ANSELMO ANTONIO M. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, contra resolución 16.6.97, Direc. Gral. Tráfico, denegando petición anulación pleno derecho resolución sancionadora, expte. 05/040083156-2 Jefatura Ávila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 4.416

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002086/19970 a instancia de D. JOSÉ-MARÍA CONTRERAS NODAL, contra resolución Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05-010-101.489-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.417

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número

01/0002120/19970 a instancia de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., contra resol. 15.9.97, Tesorería Gral. Seg. Social, Ávila, desestimando recurso ordinario c/ liquidación cuotas 97/10493352.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.418

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002212/19970 a instancia de ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, contra acuerdos 9.7 y 2.10.97, Ayto. La Adrada, para remodelación Comisiones Informativas y no atendiendo requerimiento anulación Delegado Gobierno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplaza-

miento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 4.421

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª M.ª José Cupertirno Toledano Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH. con el n.º 201/97, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra Cía. "PROMOTORA DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR, S.A.", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 27 de enero de 1998, a las 11.00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja de 25 por ciento del tipo, para el próximo día 24 de febrero a las 11,00 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 24 de marzo a las 11,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este

uzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el señalado para cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. c/c BBV., Of. Ppal. Avila, n.º 0280.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Edificio sito en Residencial El Laureal de Santa María del Tiétar (Avila):

1.- Local señalado con el n.º 1, de 278,92 m2, en planta baja. Finca n.º 2.651. Tasación subasta: 33.540.000 Ptas.

2.- Local señalado con el n.º 3, de 106,47 m2, en planta baja. Finca n.º 2.652. Tasación subasta: 33.540.000 Ptas.

3.- Local señalado con el n.º 4, de 85,47 m2, en planta baja. Finca n.º 2.653. Tasación subasta: 10.284.000 Ptas.

4.- Local señalado con el n.º 5, de 52,65 m2, en planta baja. Finca n.º 2.654. Tasación subasta: 6.336.000 Ptas.

5.- Local señalado con el n.º 6, de 137,28 m2, en planta baja. Finca n.º 2.655. Tasación subasta: 16.512.000 Ptas.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación a la entidad demandada, caso de no poderse efectuar personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 24 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.422

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de Juicio Verbal 277/97, seguidos a instancia de D. Félix Zamorano Delgado, representado por el Procurador Sr. García García, contra D. Luis Andrés González Gutiérrez, por la presente se cita al demandado que luego se dirá a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de febrero de 1998 a las 10,30 horas para la celebración del correspondiente juicio verbal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y notificándole en los estrado del Juzgado las resoluciones que se dicten.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Luis Andrés González Gutiérrez, se expide la presente en Arenas de

San Pedro, a 25 de noviembre de 1997, doy fe.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.139

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

ANUNCIO

Habiéndose presentado solicitud de ampliación de Estación de Servicio de combustible, instalación de surtidor triple y nuevos tanques de almacenamiento, en el PK 327,600 de la N-110 Soria a Plasencia, propiedad de JUANFER, S.L., por el presente se expone al público, durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones contra el expediente, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Santa Mª. de los Caballeros, a 5 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

- ooo -

Número 4.501

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el Art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1996, en unión de sus justificantes y del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión del día

28 de noviembre de 1997, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante dicho plazo y ocho días siguientes hábiles más, se puedan presentar por escrito reparos u observaciones a las citadas cuentas.

Arévalo, 2 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ricardo J. Ungría Martínez*.

- o0o -

Número 4.502

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre del año en curso, proceder a la enajenación del edificio de propiedad municipal conocido como el Torreón, sito en Los Molinos, cuya descripción y linderos consta en el expediente que obra en la Secretaría General.

Lo que se hace público en cumplimiento de la circular de la Dirección General de Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Arévalo, 5 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ricardo J. Ungría Martínez*.

- o0o -

Número 4.503

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Acordada por el Pleno en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de

1997 la desafectación de la planta segunda y ático del edificio destinado actualmente a Mercado de abastos, sito en C/ Santa Catalina n.º 2 de esta localidad, se expone al público el expediente por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que sea examinado y presentadas las alegaciones que estimen pertinentes. El expediente completo se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Arévalo, 5 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ricardo J. Ungría Martínez*.

- o0o -

Número 4.238

Ayuntamiento de Serranillos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de gobierno del tribunal superior de Justicia de Castilla y León-Burgos- el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Serranillos a 6 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Basilio Gracia Sánchez*.

- o0o -

Número 4.294

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones.

Resumen por capítulos de gastos e ingresos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.346.968 ptas.
2. Impuestos indirectos, 577.108 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.749.747 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.296.222 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 489.480 ptas.
7. Transferencias de capital, 526.250 ptas.
9. Pasivos financieros, 1.322.332 ptas.

Total ingresos, 10.308.107 ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.834.305 ptas.
2. Compra en bienes corrientes y servicios, 3.358.533 ptas.
3. Gastos financieros, 3.000 ptas.
6. Inversiones reales, 4.062.169 ptas.
7. Transferencias de capital, 50.100 ptas.

Total gastos, 10.308.107 ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla del personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Muñotello y Poveda.

En Amavida, a 17 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.297

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, la relativa al año 1996, por el presente, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en la secretaría municipal, en horas de oficina.

Piedralaves, a 14 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ángel Galeano Arianes*.

Número 4.298

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, la relativa al año 1995, por el presente, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en la secretaría municipal, en horas de oficina.

Piedralaves, a 14 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ángel Galeano Arianes*.

- ooo -

Número 4.299

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Entidad Local, se procede a la publicación íntegra del mismo en el anexo I.

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

Capítulo I

Objeto

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especíes merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

ARTÍCULO 2º.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin

que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

ARTÍCULO 3º.- Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

Capítulo II

De los distintivos honoríficos

ARTÍCULO 4º.- El Ayuntamiento de Piedralaves crea la medalla de la Villa (la ciudad, villa, pueblo) en sus categorías de oro, planta y bronce.

ARTÍCULO 5º.- La medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

ANVERSO: Escudo de Piedralaves.

REVERSO: Fecha de concesión.

(Describirla en cuanto a diseño y elementos de que constará).

ARTÍCULO 6º.- Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Capítulo III

De los nombramientos

ARTÍCULO 7º.- El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.

- Hijo Adoptivo.

- Miembro Honorario de la Corporación.

ARTÍCULO 8º.- Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

ARTÍCULO 9º.- Los nombramientos de miembros honorarios

de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Capítulo IV

Otras distinciones honoríficas

ARTÍCULO 10.- El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Capítulo V

Del procedimiento

ARTÍCULO 11.- Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará Juez Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

ARTÍCULO 12.- El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

ARTÍCULO 13.- Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Cultura,

para que previo dictamen lo remita al Sr. Alcalde que, si hace suyo el Dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento crea un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

ARTÍCULO 15.- La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

ARTÍCULO 16.- Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Número 4.300

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en Sesión Ordinaria de 13-11-97, el presupuesto general 1997, por el presente se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 18 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ángel López Martín*.

- ooo -

Número 4.301

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

ANUNCIO

Publicado el anuncio de aprobación provisional de la **Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas y de Imposición de Ordenanza Reguladora del precio público por comercio ambulante** en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 135, de 25 de septiembre, y transcurrido el plazo de exposición sin que hayan sido presentadas reclamaciones al respecto, el Acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procediéndose a continuación a publicar el texto íntegro de la Ordenanza de nueva imposi-

ción y de la Modificación acordada:

ORDENANZA N.º SEIS REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Base Imponible y Cuota Tributaria.

Artículo 3.º. 1. Se tomará como base imponible de la tasa el coste real de la obra o construcción.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

Presupuesto de la obra inferior a 25.000 Ptas., 500 Ptas.

Coste de la obra superior a 25.000 Ptas., el 2 por ciento del presupuesto de la obra.

Aprobación y vigencia.

Disposición final.

1. La presente Modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1998.

ORDENANZA N.º QUINCE REGULADORA DEL PRE- CIO PÚBLICO POR COMER- CIO AMBULANTE

Artículo 1.- Ambito de aplicación y objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la Regulación del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Bercial de Zapardiel.

Artículo 2.- Definición de comercio ambulante.

Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera del establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles de la forma y con las condiciones que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 3.- Modalidades de comercio ambulante.

A los efectos de esta Ordenanza, se considera Comercio Ambulante: a) El comercio en mercadillos que se celebren con periodicidad determinada en lugares establecidos. b) El comercio callejero, entendiéndose por el que se celebre en vías públicas sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior. c) El comercio itinerante en camiones, furgonetas y otros vehículos.

Artículo 4.- Quedan expresamente excluidos en esta Ordenanza: a) El comercio en mercados ocasionales, que tengan lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de las mismas. b) La llamada venta artesanal de artículos de bisutería, cuero, corcho o similares, siempre que provenga del trabajo manual del vendedor artesano.

Artículo 5.- Emplazamiento, fechas y horario.

1.- Sólo podrán realizarse estas modalidades de venta, previa autorización Municipal. No podrán realizarse una semana antes y durante las Fiestas Populares. El Ayuntamiento, por causa de interés general, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación aplicable, podrá disponer del traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, reducción de número de puestos de venta, e incluso su total supresión, sin que ello de lugar a indemnización alguna.

2.- El comercio en mercadillos tendrá lugar en las vías públicas del Municipio únicamente: En la Plaza del Sol, los miércoles de cada semana de 10 a 14 horas.

3.- El comercio callejero tendrá lugar en las vías públicas del Municipio, todos los días del año siempre que no sean festivos. Asimismo, no podrán colocarse los puestos o vehículos de venta en lugares que interfieran o dificulten el normal tránsito de peatones o vehículos, o resten visibilidad al

tráfico rodado, tales como paso de peatones, entrada de vehículos, paradas de transportes y servicios públicos.

4.- El comercio callejero tendrá libertad de horario.

Artículo 6.- Requisitos.

Para poder realizar la venta no sedentaria y ambulante será obligatoria la previa autorización Municipal, que tendrá carácter intransferible, que se otorgará previa solicitud del interesado, en la que constará: nombre y apellidos del peticionario, número del C.I.F., número de inscripción en el Registro de Comerciantes y de Comercio, domicilio y teléfono, artículo que se pretende vender, tipo de venta. Junto a la referida solicitud, el peticionario presentará los siguientes documentos:

* Título acreditativo de Alta en el I.A.E

* Estar dado de Alta en el Régimen de la Seguridad Social y al corriente de pago.

* Fotocopia del D.N.I.

* Carnet de manipulador de alimentos (en su caso)

Artículo 7.- Informes

Recibida la solicitud y documentos pertinentes se someterá al informe del Servicio de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, cuando se trate de artículos de alimentación, en el que constará si se cumplen las condiciones establecidas en el Reglamento Técnico-Sanitario aplicable.

Artículo 8.- Autorización.

El Alcalde, examinada la documentación aportada y considerando los informes emitidos, resolverá la petición autorizando o denegando la misma, en este caso mediante Resolución motivada.

Artículo 9.- Solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación deberán presentarse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

La autorización que concede el Ayuntamiento tendrá carácter

anual, será personal e intransferible, viniendo obligado el titular de la misma a ejercer personalmente la actividad, sin poder traspasarla ni enajenarla.

Artículo 10.- Documento.

A todos los vendedores autorizados, se les proveerá de un documento en el que constará, además del nombre del titular, el período de validez del permiso de los artículos autorizados.

Artículo 11.- Prohibición.

En ningún caso se autorizará la venta de los artículos y productos que por sus especiales características, y a juicio de las autoridades competentes, conlleven riesgo sanitario.

Artículo 12.- Tarifa.

El ejercicio de la venta deventará la cantidad estipulada en concepto de precio público por el aprovechamiento especial del dominio público local, de 10.000 Ptas. anuales.

Artículo 13.- Señales Acústicas.

Queda terminantemente prohibido el uso de la megafonía, claxon, o cualquier otra señal acústica, para anunciar la instalación del puesto o de los productos que en él se vendan.

Artículo 14.- Infracciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas de acuerdo a la normativa vigente y lo previsto en la Ley 26/1984, de defensa de los consumidores y usuarios, y a normas concordantes.

Disposición final.

1.- La presente Ordenanza consta de 14 artículos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 5 de septiembre de 1997.

2.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 4.302

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

SUBASTA DE MADERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Objeto.- La enajenación mediante subasta pública de lote de madera de pino:

Lote 2/98 ordinario: de 116 pies con 110,647 m³., valor tasación base de 1.659.698 Ptas. y valor índice de 2.074.622 Ptas. Localización Monte 43.

Lote 1/98 ordinario: de 36 pies con 114,583 m³., valor tasación base 3.093.742 Ptas. y valor índice de 3.867.177 Ptas. Localización Monte 43.

Tipo de licitación.- El constituido como valor de tasación base, al alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

Pliego de condiciones.- Estarán de manifiesto en el Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio y en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Presentación de Proposiciones.- Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y se admitirán durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Garantía: Provisional del 2% valor base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Apertura de Plicas.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 11,00 horas del lunes siguiente al día en que finaliza el plazo de pre-

sentación de proposiciones.

Modalidad de los aprovechamientos.- Con revisión de cubicación.

Documentación.- Se presentará en dos sobre cerrados que deberán contener lo siguiente:

Sobre A, denominado de Proposición Económica, se ajustará al modelo que figura como anexo y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de lote de madera"

Sobre B, denominado de documentos, y expresará la inscripción: "Documentación Administrativa para la subasta de adjudicación de lote de madera" y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador.

2.- Documento que acredite el depósito de la fianza provisional.

3.- Declaración jurada de que el licitador o persona a la que representante no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local.

4.- Documento de calificación empresarial o en su defecto documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica.

Segunda subasta.- En caso de resultar declarada desierta la primera se celebrará una segunda el lunes siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos, tipos y pliego de condiciones y sin ulterior anuncio.

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con domicilio en (.....) C/, con D.N.I. n.º, enterado de la subasta de madera, tramitada mediante procedimiento abierto, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º de fecha y de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que

han de regir en la enajenación del aprovechamiento del Lote de pies con metros cúbicos, acepta aquellos y se compromete en nombre propio o en representación de, a la adquisición del citado lote en la cantidad de (letra) (número) Ptas.
(Fecha y firma del licitador)

Hoyocasero a 18 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.303

Ayuntamiento de La Serrada

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la propuesta de nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular.

Los interesados tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de 2 meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios, y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los documentos siguientes:

- * Certificado de Nacimiento.
- * Certificación de Antecedentes Penales.
- * Certificación de empadronamiento.
- * Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.

* Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

* Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Serrada a 8 de Octubre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.304

Ayuntamiento de Muñopepe

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la propuesta de nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular.

Los interesados tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de 2 meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios, y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los documentos siguientes:

- * Certificado de Nacimiento.
- * Certificación de Antecedentes Penales.
- * Certificación de empadronamiento.
- * Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- * Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- * Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento en Muñopepe a 8 de Octubre de 1997..

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.305

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 1997, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 2.900.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 100.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 1.600.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 3.100.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 1.550.000 Ptas.
- Total ingresos, 9.250.000 Ptas.**

GASTOS:

a) Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal, 1.935.000 Ptas.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 4.055.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 400.000 Ptas.

b) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 1.250.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 1.610.000 Ptas.
- Total gastos, 9.250.000 Ptas.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Con habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Narrillos del Alamo a 17 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

- ooo -

Número 4.319

Ayuntamiento de El Mirón

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En El Mirón, a 17 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.322

Ayuntamiento de Navatalgordo

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1996, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria de 9 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1997

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.660.000 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.465.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 8.600.000 ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 4.375.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 900.000 ptas.

7. Transferencias de capital, 4.840.000 ptas.

9. Pasivos financieros, 6.000.000 ptas.

Total ingresos, 31.840.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.000.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.725.000 ptas.

3. Gastos financieros, 860.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 1.000.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.140.000 ptas.

9. Pasivos financieros, 5.415.000 ptas.

Total gastos, 31.840.000 ptas.

II. Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Referido RD 781/86, la plantilla del personal es la siguiente:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza en agrupación con otro municipio.

Navatalgordo, 18 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.320

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 5 de no-

viembre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar inicialmente la Imposición y Ordenación de la Tasa por Licencias Urbanísticas, dicho acuerdo se hará público por espacio de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado, en la Secretaría Municipal, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra suya, dicho acuerdo se entenderá definitivo".

Mancera de Arriba, a 17 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

— 000 —

Número 4.325

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado, se convoca licitación para adjudicación mediante subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la corta de 72 chopos canadienses (206 m/c) y plantación de árboles en el cauce del río Corneja, paraje Puente La Nava de éste término municipal, según cuanto sigue:

Objeto: La corta de 72 chopos canadienses (206 m/c), limpieza y plantación de árboles en el cauce del río Corneja, paraje Puente La Nava.

Tipo: Precio base de 1.442.000 ptas.

Garantías: Provisional del 3% de la tasación base. Y definitiva del 6% del importe de adjudicación.

Contrato: Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Ejecución: Desde la fecha de la

adjudicación hasta el día 28 de febrero de 1998.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

Examen de documentación: En las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas y 16 a 20 horas, en los días que permanece abierta la Secretaría.

Presentación de documentación y proposiciones: Hasta las trece horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

La apertura tendrá lugar a las 10 horas del primer viernes laboral, después de transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Segunda subasta: Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al siguiente viernes a las 10 horas, bajo las mismas condiciones.

Villafranca de la Sierra, 21 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Pedro Fernández López*.

— 000 —

Número 4.326

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a

fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villafranca de la Sierra, a 4 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 000 —

Número 4.327

Ayuntamiento de Salvadíos

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la C/ La Fragua, por lo que se expone al público, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Solar de propiedad municipal.

Fianza: Los licitadores que concurren deberán ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 3% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

El pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Salvadíos, a 20 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *José Emilio Sánchez Sánchez*.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 10 de diciembre de 1997

FASCÍCULO SEGUNDO

Número 172

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 4.445

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

ENAJENACION DE LOS LOTES DE MADERAS 1, 2 3 Y 4/1998 EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 11, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA URGENTE.

CONTENIDO DEL CONTRATO. Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACION. Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta urgente.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

LUGAR DE EJECUCION Y CARACTERISTICAS. Monte U.P. nº 11, El Hornillo. Se trata de

cuatro adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador sólo podrá presentar una única oferta por cada lote.

LOTE 1/98 Ordinario

Especie: Pino Pinaster.
Localización: C-IV-27 del Monte U.P. nº 11.

Nº de Pies: 149.
Volúmenes: 290 mc/cc.
Valor mc: 5.500 ptas.
Precio Tasación Base: 1.595.000 ptas.
Precio Tasación Índice: 1.993.750 ptas.

Modalidad del aprovechamiento:
Revisión de cubicación.

Forma de entrega: en pie.
% de corteza sobre el volumen con corteza: 21.

Plazo total ejecución: 31 diciembre 1998.

Epoca de corta: todo el año.
Vías de saca a utilizar: las propias del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15 por 100 sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 116.000 ptas.

Gastos de operaciones facultativas: 43.500 ptas.

LOTE 2/98 Ordinario

Especie: Pino Pinaster.
Localización: C-IV-26 del Monte U.P. nº 11.

Nº de Pies: 380.
Volúmenes: 540 mc/cc.

Valor mc: 5.000 ptas.
Precio Tasación Base: 2.700.000 ptas.

Precio Tasación Índice: 3.375.000 ptas.

Modalidad del aprovechamiento:
Revisión de cubicación.

Forma de entrega: en pie.
% de corteza sobre el volumen con corteza: 21.

Plazo total ejecución: 31 diciembre 1998.

Epoca de corta: todo el año.
Vías de saca a utilizar: las propias del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15 por 100 sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 216.000 ptas.

Gastos de operaciones facultativas: 81.000 ptas.

LOTE 3/98 Ordinario

Especie: Pino Pinaster.
Localización: C-II-55 del Monte U.P. nº 11.

Nº de Pies: 254.
Volúmenes: 390 mc/cc.
Valor mc: 5.500 ptas.

Precio Tasación Base: 2.145.000 ptas.

Precio Tasación Índice: 2.681.250 ptas.

Modalidad del aprovechamiento:
Revisión de cubicación.

Forma de entrega: en pie.
% de corteza sobre el volumen con corteza: 21.

Plazo total ejecución: 31 diciembre 1998.

Epoca de corta: todo el año.
Vías de saca a utilizar: las propias del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15 por 100 sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 156.000 ptas.

Gastos de operaciones facultativas: 58.500 ptas.

LOTE 4/98 Ordinario

Especie: Pino Pinaster.

Localización: C-I-35 del Monte U.P. n° 11.

N° de Pies: 320.

Volúmenes: 520 mc/cc.

Valor mc: 6.000 ptas.

Precio Tasación Base: 3.120.000 ptas.

Precio Tasación Índice: 3.900.000 ptas.

Modalidad del aprovechamiento: Revisión de cubicación.

Forma de entrega: en pie.

% de corteza sobre el volumen con corteza: 21.

Plazo total ejecución: 31 diciembre 1998.

Epoca de corta: todo el año.

Vías de saca a utilizar: las propias del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15 por 100 sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 208.000 ptas.

Gastos de operaciones facultativas: 78.000 ptas.

ORGANO DE CONTRATACION. Pleno del Ayuntamiento de El Hornillo, Teléfono y Fax (920) 37 45 31.

PLAZO DE EJECUCION Y EXPLOTACION. Hasta el 31-12-1998.

GARANTIAS. El 2 por 100 del tipo del valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el precio de adjudicación de cada lote, mediante aval como garantía definitiva.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y MODELOS. En la Secretaría del Ayuntamiento durante

el horario de oficinas, de 9 a 13 horas, conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones, que se hayan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS. El día en que se cumplan TRECE DIAS naturales desde la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

APERTURA DE OFERTAS. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del último día de plazo para presentar las proposiciones o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo o festivo, comenzando con la apertura de plicas del primer lote y continuando con el resto de los lotes seguidamente.

CRITERIO DE SELECCION. El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

El Hornillo, a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- * * * ---

Número 4.448

Ayuntamiento de Navalmoral

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997 el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de cuatro parcelas urbanas en Las Eras, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «B.O.P.».

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada en caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

BASES DE LA SUBASTA

1. Objeto. La enajenación mediante subasta de cuatro parcelas ubicadas en Las Eras, con los siguientes números, superficie y tipo mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza:

Parcela 32. 107.64 m²: 1.076.400 ptas.

Parcela 33. 107.50 m²: 1.075.000 ptas.

Parcela 34. 107.50 m²: 1.075.000 ptas.

Parcela 35. 107.50 m²: 903.000 ptas.

2. Fianza. Provisional del 2 por 100.

3. Presentación de proposiciones.

A) Sobre n.º 1. Proposición económica: Las proposiciones que se ajustarán al modelo Anexo I del final de este anuncio, se presentarán dentro de un sobre, identificado externamente como «Sobre n.º 1. Proposición Económica» deberán tener inscrito el nombre o razón social y firma del licitador. Dicho sobre, junto con el sobre n.º 2, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el «B.O.P.», en horas de oficina.

B) Sobre n.º 2. Documentación exigida. Deberá ir identificado externamente como «Sobre n.º 2, Documentación exigida» y deberá contener en su interior la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

2. Escritura de poder, bastanteadada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3. Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.

4. Apertura de plicas. Tendrá

lugar a las 12,00 horas del primer martes hábil en que se cumplan veintidós días contados desde la inserción del anuncio en el Boletín.

5. Gastos. Los adjudicatarios deberán abonar el importe de los anuncios, hecho el prorrateo y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo del trámite de subasta y formalización del contrato correspondiente.

6. Segunda subasta. En el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, sin necesidad de ulterior formalidad ni anuncio, a las 48 horas de la primera, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 14 horas del citado día, en las mismas condiciones. Las proposiciones se abrirán al día siguiente.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICION

D. ..., con domicilio en ..., calle..., con D.N.I. n.º ..., enterado de la subasta para enajenar cuatro parcelas en Las Eras, según convocatoria efectuada en el «B.O.P.» n.º ..., de fecha ..., y del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquél y se compromete, en nombre propio o en representación de ... a la adquisición de la parcela n.º ..., en la cantidad de ... (letra y número) pesetas.

(Fecha y firma).

Navalmoral, a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.450

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

LICITACION ADJUDICACION
CONTRATO DE GESTION DEL
SERVICIO PUBLICO DE RECO-
GIDA DE RESIDUOS SOLIDOS
URBANOS.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1997 ha aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares por el que se regirá la adjudicación y ejecución del contrato administrativo de gestión del servicio público, recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «B.O.P.» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «B.O.P.», ésta quedaría aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

I. ENTIDAD ADJUDICADORA

- Organismo: Ayuntamiento de Muñico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CO297.

II. OBJETO DEL CONTRATO

- Descripción del objeto: servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos y su traslado al basurero municipal.
- Lugar de ejecución: Término Municipal de Muñico.
- Plazo de ejecución: hasta que la Mancomunidad Sierra de Avila-Este proceda a prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. En todo caso, el contrato tiene una duración máxima de dos años a contar desde la fecha en que acuerde el Pleno su adjudicación, aunque la Mancomunidad dicha anteriormente no haya iniciado aún la recogida de residuos sólidos urbanos.
- La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras, que en todo caso, éstas serían a cargo del Ayuntamiento.

III. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- Forma de tramitación del expediente: Ordinaria.
- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sin admisión previa.
- Forma de adjudicación del contrato: Concurso.

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El tipo de licitación se establece en quinientas ochenta mil (580.000) pesetas anuales, IVA y demás impuestos incluidos y que podrá ser mejorado a la baja.

V. GARANTIAS

La fianza provisional se establece en el 2 por 100 del tipo de licitación (...) pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

VI. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- Entidad: Ayuntamiento de Muñico.
- Domicilio: Calle Calzada, 18
- Código Postal y Localidad: 05144 Muñico.
- Teléfono: (920) 23 20 01.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: no establece.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

No se exigen.

VIII. PRESENTACION DE OFERTAS

- Plazo para presentación de ofertas: durante 26 DIAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B.O.P.».
- Documentación a presentar: La documentación se presentará en dos sobres.

1.º Sobre A. Se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y fianza depositada», debiendo contener los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes».

f) Copia compulsada del D.N.I. de la persona que firme la proposición económica.

2.º Sobre B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda: «Proposición económica para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Muñico para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, con el siguiente contenido:

«D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en calle ..., con D.N.I. n.º ..., en nombre propio o en representación de ... como acredito mediante ..., enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Muñico de licitación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, publicada en el «B.O.P.» n.º ... de fecha ..., tomo parte en el

mismo, comprometiéndome a ejecutar el mencionado contrato con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Muñico en sesión celebrada el día ..., de ..., de 199..., y me comprometo a ejecutar la prestación de dicho servicio por la cantidad de ... (en letra y en n.º) pesetas anuales.

C) Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico.

b) Domicilio: Calle Calzada, 18.

c) Código postal y localidad: 05144 Muñico.

Las ofertas también se podrán presentar en la oficina sita en la localidad de Horcajuelo (Ávila), C/ Ancha n.º 3.

IX. APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico (Salón de Actos).

b) Domicilio: Calle Calzada, 18.

c) Localidad: Muñico.

d) Fecha: El miércoles siguiente (salvo si es festivo) al día en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 20 horas.

X. OTRAS INFORMACIONES

1. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO: Se ejecutará con estricta sujeción al presente Pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

2. REVISION DE PRECIOS: No procederá.

3. RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA: La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

4. DEBERES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad Social, prevención de accidentes, etc., siendo el único responsable de los accidentes que se pudieran producir en o

con motivo de la prestación del servicio.

5. PAGOS: El adjudicatario cobrará trimestralmente una cuarta parte del importe de la adjudicación directamente del Ayuntamiento, previa expedición de la correspondiente factura.

6. DEMORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. Si el contratista incurriere en demora se le aplicarán las penalidades que se establecen en la escala del art. 96 de la Ley 13/1995.

7. MESA DE CONTRATACION:

- Presidente: Don Santiago Martín Díaz.

- Vocales: Don Rafael García López, Don Eusebio Díaz Jiménez y Don Pablo Corredera Martín.

- Secretario: El de la Corporación.

En el supuesto de quedar resuelto el contrato por iniciar la Mancomunidad Sierra de Ávila-Este la prestación del servicio antes de que transcurran los dos años desde la adjudicación del contrato por el Pleno del Ayuntamiento, el precio (580.000) pesetas anuales deberá ser prorrateado entre los días en que efectivamente se haya prestado el servicio por el concesionario.

8. MEDIOS AUXILIARES: El adjudicatario se obliga a poner por su cuenta todos los elementos de transporte necesarios para prestar el servicio, así como el personal que conduzca dicho vehículo y el personal necesario para depositar en el vehículo de transporte las basuras.

9. LUGAR DONDE SE DEPOSITARAN LAS BASURAS: Las basuras serán transportadas desde su punto de recogida hasta el basurero municipal sito en el término municipal de Muñico, dicho basurero podrá ser emplazado en otro lugar distinto al actual, siempre que esté ubicado dentro del término municipal de Muñico y cuente con aceptables condiciones de acceso.

10. CRITERIOS PARA LA SELECCION DEL ADJUDICATARIO: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección de la oferta más interesante, valorándose los siguientes aspectos:

a) Periodicidad en la recogida de las basuras, con valoración de 3 puntos.

b) Oferta económica, valorándose en 3 puntos.

c) Sede social o domicilio fiscal en el municipio de Muñico, valorándose en 2 puntos.

d) Medios con que cuente la empresa para la recogida de basuras, valorándose en 2 puntos.

11. PERIODICIDAD DEL SERVICIO: Se prestará dos días a la semana, salvo los meses de julio y agosto que se prestará tres días en semana.

12. INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo de 10 días a contar desde la adjudicación del contrato por el Pleno del Ayuntamiento.

XI. GASTOS DE ANUNCIOS

Todos los anuncios que tengan lugar con motivo de la contratación del servicio y se publiquen en el «B.O.P.» serán a cargo del Ayuntamiento, salvo los que se publiquen en otros diarios que serán a cargo del adjudicatario.

Muñico, a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.451

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1997 el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de

base en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación quedaría aplazada.

Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta:

1. OBJETO. La presente subasta tiene por objeto la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral durante el período comprendido desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1998.

2. TIPO DE LICITACION. El tipo de licitación es de 225.000 pesetas al alza.

3. DURACION DEL APROVECHAMIENTO. Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1998.

4. FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA. Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Muñico a las 16 horas del miércoles siguiente al que transcurran 26 días naturales desde la inserción de este anuncio en el «B.O.P.» de Avila.

5. CELEBRACION DE LA SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA. Sin más anuncios, de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días,

en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

6. CARACTER DE LAS SUBASTAS. Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas.

7. TRAMITACION; PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Forma de tramitación del expediente: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sin admisión previa.

c) Forma de adjudicación: subasta, que se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, sistema tradicional de subasta de pastos de este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 2.000 pesetas cada una.

8. DOCUMENTACION. Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán presentar a la Mesa Presidencial antes de iniciarse aquella los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del D.N.I.

b) Resguardo de la fianza provisional.

9. PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Las que se establece en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Tampoco podrán participar en la subasta los adjudicatarios anteriores del contrato de arrendamiento de dichos pastos que hayan causado daños en la cerca del prado Salobral, previo acuerdo del pleno del Ayuntamiento reconociendo dichos daños.

10. FORMA DE PAGO. El adjudicatario efectuará el pago en dos fracciones iguales mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento

en la Caja de Ahorros de Avila (sucursal en Muñico), el primer pago a la formalización del contrato, el segundo el 1 de diciembre de 1998. El retraso en el pago del precio devengará a favor del Ayuntamiento el interés legal del dinero.

11. APROVECHAMIENTO. El aprovechamiento de las hierbas y pastos se realizará con cualquier clase de ganado excepto con cerdos.

12. GASTOS. Todos los gastos que se deriven de este expediente, incluso los del presente anuncio en el «B.O.P.», serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

13. FIANZA.

A) Fianza provisional. Para poder participar en la subasta, los licitadores deberán depositar en la tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de fianza provisional.

B) Fianza definitiva. 4 por 100 del precio de adjudicación.

14. RESPONSABILIDADES. El adjudicatario será responsable de los daños que se produzcan en las fincas colindantes, así como de los desperfectos que se produzcan en la finca cuyos pastos se arriendan y cerramiento de la misma.

15. MESA PRESIDENCIAL. Estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario, que dará fe del acto y el concejal o concejales del Ayuntamiento que deseen asistir.

Muñico, a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.453

Ayuntamiento de Albornos

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día diez de noviembre de 1997, ha

aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por lo motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.» no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso y con el resumen siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.º Impuestos directos: 3.600.000 ptas.

3.º Tasas y otros ingresos: 2.600.000 ptas.

4.º Transferencias corrientes: 4.400.000 ptas.

5.º Ingresos patrimoniales: 2.150.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.º Transferencias de capital: 4.750.000 ptas.

SUMA TOTAL DE INGRESOS: 17.500.000 PTAS.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.º Gastos de personal: 2.247.000 ptas.

2.º Gastos de bienes corrientes: 8.740.000 ptas.

3.º Gastos financieros: 350.000 ptas.

4.º Transferencias corrientes: 100.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.º Inversiones reales: 5.150.000 ptas.

9.º Pasivos financieros: 913.000 ptas.

SUMA TOTAL DE GASTOS: 17.500.000 PTAS.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJOS DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Plantilla de personal: 1 plaza de secretario-intervención en agrupación con otros municipios.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Albornos, a 12 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.460

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados

en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «B.O.P.»

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

El Arenal, a 24 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.463

*Ayuntamiento de
Narros de Saldueña*

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.» no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.º Impuestos directos: 2.250.000 ptas.

3.º Tasas y otros ingresos: 1.239.000 ptas.

4.º Transferencias corrientes: 3.284.000 ptas.

5.º Ingresos patrimoniales: 2.185.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.º Transferencias de capital: 3.572.000 ptas.

SUMA TOTAL DE INGRESOS:
12.530.000 PTAS.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.º Gastos de personal: 1.850.000 ptas.

2.º Gastos de bienes corrientes: 5.780.000 ptas.

4.º Transferencias corrientes: 700.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.º Inversiones reales: 4.200.000 ptas.

SUMA TOTAL DE GASTOS:
12.530.000 PTAS.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJOS DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Plantilla de personal: 1 plaza de secretaría-intervención en agrupación con otros municipios.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Narros de Saldueña, a 14 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.464

*Ayuntamiento de
San Esteban de los Patos*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1997, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

1.º Impuestos directos: 622.800 ptas.

2.º Impuestos indirectos: 100.000 ptas.

3.º Tasas y otros ingresos: 1.384.688 ptas.

4.º Transferencias corrientes: 800.237 ptas.

5.º Ingresos patrimoniales: 1.835.015 ptas.

7.º Transferencias de capital: 3.093.428 ptas.

SUMA TOTAL DE INGRESOS:
7.836.260 PTAS.

GASTOS

1.º Gastos de personal: 642.000 ptas.

2.º Gastos de bienes corrientes y servicios: 3.143.500 ptas.

3.º Gastos financieros: 350.000 ptas.

4.º Inversiones reales: 3.700.760 ptas.

SUMA TOTAL DE GASTOS:
7.836.260 PTAS.

PLANTILLA DE PERSONAL: 1 plaza de Secretaría-Intervención agrupada con otros municipios.

San Esteban de los Patos, a 19 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.465

Ayuntamiento de El Mirón

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.º Impuestos directos: 4.850.000 ptas.

2.º Impuestos indirectos: 20.000 ptas.

3.º Tasas y otros ingresos: 1.760.000 ptas.

4.º Transferencias corrientes: 6.000.000 ptas.

5.º Ingresos patrimoniales: 370.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.º Transferencias de capital: 1.500.000 ptas.

SUMA TOTAL DE INGRESOS:
14.500.000 PTAS.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.º Gastos de personal: 3.500.000 ptas.

2.º Gastos de bienes corrientes y servicios: 4.900.000 ptas.

4.º Transferencias corrientes: 1.600.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.º Inversiones reales: 2.000.000 ptas.

7.º Transferencias de capital: 2.500.000 ptas.

SUMA TOTAL DE GASTOS:
14.500.000 PTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Con Habilitación nacional: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Mirón, 24 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.586

Ayuntamiento de Navalmoral

ANUNCIO

Habiéndose transcurrido el plazo legalmente establecido de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y potabilizadora, sin que se hayan presentado reclamaciones a los mismos, quedan elevados a definitivos siendo el texto de las modificaciones el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 3.º Cuantía

Cuota fija semestral: 600 ptas.

Bloque de 40 a 80 metros cúbicos a 84 ptas. metro cúbico.

Bloque de 80 a 120 metros cúbicos a 112 ptas. metro cúbico.

Bloque de más de 120 metros cúbicos a 154 ptas. metro cúbico.

Tarifa ganadera:

Cuota fija semestral: 600 ptas.

Más de 40 metros cúbicos a 70 ptas. metro cúbico.

Cuota fija semestral para ambos casos por mantenimiento de red de distribución de agua y potabilizadora, 300 ptas. (IVA incluido).

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.º Cuota tributaria

2.º La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será, referida a un semestre la siguiente:

a) Viviendas y locales de negocio, sin negocio, pajares, naves, garajes, etc., con servicio de agua: 1.000 ptas.

Artículo 9.º Se prohíbe expresamente la evacuación de residuos sólidos a la red general de alcantarillado.

Navalmoral de la Sierra, a 1 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.582

Ayuntamiento de Mambblas

ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1997, adoptó, entre

otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expte. PTO. 22/97. Delimitación de Suelo Urbano. MAMBLAS

Visto el expediente de referencia y del cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES

I. La C.P.U. de 1 de octubre adoptó el siguiente acuerdo:

SUSPENDER la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano de Mambblas hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

– Falta informe favorable de la Diputación Provincial art. 81.2 TRLS/76 y 153 del Reglamento de Planeamiento.

– Falta informe de Carreteras.

– Falta informe de Vías Pecuarias.

– Falta informe del Servicio Territorial de Educación y Cultura.

– Corregir el documento a la legislación vigente.

– En las páginas 5 y 9 se corregirán las referencias a la protección del suelo no urbanizable, ya que no se debe fijar ni categorías ni normativa.

– Sólo se permitirán dentro del suelo urbano actividades clasificadas como «corrales domésticos».

– La altura a cornisa será en todo caso de 7 metros.

– La pendiente de la cubierta debe ser como máximo el 40 por 100.

II. El Jefe de Sección de Urbanismo y O.T. emite informe en el que certifica que se ha presentado documentación complementaria y que esta es correcta salvo que falta el informe de la Diputación.

III. La Ponencia Técnica preparatoria de la Comisión Provincial de

Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1997 propone:

SUSPENDER la aprobación definitiva de la Delimitación de Suelo Urbano de Mambblas hasta que se presente el informe favorable del órgano competente de la Diputación Provincial art. 81.2 del TRLS/76 y el art. 153 del Reglamento de Planeamiento.

IV. En fecha posterior a la Ponencia Técnica de Urbanismo se presenta informe favorable de la Diputación Provincial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La C.P.U. es el órgano competente para conocer el expediente relativo a la aprobación de la Delimitación de Suelo Urbano en Mambblas, de conformidad con lo establecido en los arts. 40 y 41 del Real Decreto 1346/1976 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el R.D. 726/1984 de 8 de febrero sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983 de 30 de julio sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo y el Decreto 225/1995, de 2 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

II. Vista la propuesta de la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión,

III. Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Delimitación de Suelo Urbano de Mambblas.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 19 de Noviembre de 1997.

La Secretaria de la Comisión, *Illegible.*

Número 4.583

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1997 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expte. PTO. 16/97. Delimitación de Suelo Urbano. SAN JUAN DE LA NAVA

Visto el expediente de referencia y del cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES

I. La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 1 de octubre de 1997, acordó:

«SUSPENDER la aprobación definitiva de Suelo Urbano de San Juan de la Nava hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

– Se aporte informe favorable del órgano competente de la Diputación Provincial.

– En el término municipal existe Suelo No Urbanizable de especial protección de Nivel 1 y Nivel 2. En la página 45 deberá incluirse, al menos una referencia a ellos remitiéndose a las NNSS provinciales de Avila.

II. El Jefe de la Sección de Urbanismo y O.T. emite informe el 21 de octubre, en el que certifica que se ha presentado documentación complementaria y que está correcta. No obstante falta el informe de la Diputación Provincial.

III. La Ponencia Técnica preparatoria de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1997 propone:

SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA de la Delimitación de Suelo Urbano de San Juan de la Nava hasta que se presente el informe favorable del órgano competente de la Diputación Provincial art. 81.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y art. 153 del Reglamento de Planeamiento.

IV. El día 22 de octubre se presenta informe favorable de la Diputación Provincial conforme al art. 81.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La C.P.U. es el órgano competente para conocer el expediente relativo a la aprobación de la Delimitación de Suelo Urbano en San Juan de la Nava, de conformidad con lo establecido en los arts. 40 y 41 del Real Decreto 1346/1976 por el que se aprueba el Texto Refundi-

do de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el R.D. 726/1984 de 8 de febrero sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983 de 30 de julio sobre distribución de competencias en materia de Urbanismos y el Decreto 225/1995, de 2 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

II. Vista la propuesta de la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión,

III. Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

**LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO
por unanimidad de los miembros
asistentes
ACUERDA**

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Delimitación de Suelo Urbano de San Juan de la Nava.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Avila, 19 de noviembre de 1997

La Secretaria de la Comisión, *Ilegible*.

Número 4.584

*Ayuntamiento de
Arenas de San Pedro*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 20-5-97 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

V. Modificación de Delimitación de la Unidad de Ejecución nº 4 en Arenas de San Pedro de Normas Subsidiarias.

Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación detraer 539 m.² correspondientes a la propiedad de don Enrique Tanarro Tanarro y doña María Socorro Machota, quedando como sigue las superficies y edificabilidad de la Unidad:

– Superficie bruta: 20.986 m.²

– Superficie de suelo con aprovechamiento: 14.130 m.²

– Superficie de usos característicos: 11.930 m.²

– Edificabilidad teórica máxima: 21.195 m.²

– Uso característico de edificabilidad: 17.895 m.²

El resto de determinaciones y observaciones no varía.

La aprobación de la modificación de delimitación descrita tiene carácter inicial para someterla a información pública durante 15 días con citación a los propietarios de las Unidades de Ejecución a efectos de alegaciones.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el epígrafe 1.01.07 de Desarrollo de las Normas Subsidiarias y en el art. 38 del R.D. 3288/1978 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Arenas de San Pedro, 28 noviembre de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- • • • ---

--- • • • ---

Número 4.467

*Comunidad de Regantes
«Santa María» de Candeleda*

CITACION

Por la presente tenemos a bien citar a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes «Santa María» de Candeleda (Ávila) a la Junta General que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1997, a las 20 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, y si no asistiera mayoría absoluta de regantes, se celebraría el próximo día 28 de diciembre de 1997 en segunda convocatoria, en el mismo sitio y a la misma hora, a fin de tratar el siguiente orden del día.

PUNTO UNICO: «Elección, por votación, de los SIETE vocales que formarán la Junta de Gobierno y de los TRES vocales y DOS suplentes que constituirán el Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes «Santa María».

Los interesados en presentarse deberán remitir su solicitud por carta certificada a Comunidad de Regantes «Santa María», Avenida de la Constitución n.º 10. 05480 Candeleda (Ávila).

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 22 de diciembre de 1997, a las 13 horas.

Los impresos de solicitud pueden ser recogidos en el Restaurante «Darío», calle Lope de Vega n.º 7. Candeleda (Ávila).

Siendo de suma importancia esta Junta General, se ruega la puntual asistencia de todos los regantes.

Candeleda, a 12 de noviembre de 1997.

La Junta Gestora, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.598

*Ayuntamiento de Arenas de
San Pedro*

**ANUNCIO. LOTES 1, 2 Y 3/98
DE MADERAS MUP N.º 3**

Se procede al anuncio público de

subasta cuyas cláusulas resumidas de Pliegos; Económico Administrativo de carácter genérico aprobado por el Ayuntamiento pleno el 3-2-92 y de condiciones técnico facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de 24-11-97 son las siguientes:

Lote n.º 1. Corta de entresaca. Localización C-III-80; 2.282 pies con 1.200 m³ y 21 por 100 de corteza, valorados en 4.000 ptas. m³. Valor de Tasación Base 4.800.000 ptas. y valor índice 6.000.000 ptas.

Lote n.º 2. Corta de entresaca. Localización A-IV-11; 660 pies con 995 m³ y 21 por 100 de corteza, valorados en 4.000 ptas. m³. Valor de Tasación Base 5.252.500 ptas. y valor índice 6.565.625 pts

Lote n.º 3. Corta de regeneración. Localización A-II-7; 470 pies con 620 m³ y 21 por 100 de corteza. Valorados en 5.000 ptas. m³. Valor de Tasación Base 3.100.000 ptas. y valor índice 3.875.000 ptas.

Todos los lotes a revisión de cubicación. Fianza provisional 2 por 100 y definitiva 4 por 100. Tasas y Fondo de Mejoras a cargo del adjudicatario. Pago en metálico, talón conformado, pagarés o letras negociables para el 85 por 100 de la adjudicación.

Ocho días hábiles para alegaciones a los pliegos y 26 días naturales para presentación de plicas hasta las 13 horas en día hábil, no sábado; caso de no presentarse alegaciones el plazo de 26 días es el único aplicable. La apertura de plicas se efectuará a las 14 horas del último día de su presentación que se cierra a las 13 horas.

Los interesados pueden recoger los pliegos y modelo de proposición en oficinas municipales.

Arenas de San Pedro, 3 de diciembre de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 4.587

Ayuntamiento de Villaflor

**ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS**

Artículo 1.º: HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del límite municipal, de cualquier construcción, instalación u obra que requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, y siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Obras de demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Alineaciones y rasantes.

e) Obras de fontanería y alcantarillado.

f) Obras en Cementerios.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.1 de la Ley del Suelo.

Artículo 2.º: SUJETOS PASIVOS

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las mismas; en los demás casos se tendrá como contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la condición de sujetos

pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.º: BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será fijado en el 2 por 100.

4. En cualquier caso, la cuota mínima a aplicar, será de 500 ptas.

5. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4.º: GESTIÓN

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo que se determine, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada con anterioridad al devengo del impuesto.

3. En el supuesto de la correspondiente licencia de obra o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y el coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento—mediante la oportuna comprobación administrativa— podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo, o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5.º: INSPECCION Y RECAUDACIÓN

La inspección y recaudación del

impuesto se realizarán con arreglo a lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones de desarrollo dictadas.

Artículo 6.º: INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como en la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que las complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «B.O.P.», y comenzará a aplicarse desde ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villafior, a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- * * * ---

Número 4.588

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES

En el «B.O.P.» n.º 146 de fecha 24 de octubre de 1997, se hacía pública la aprobación definitiva por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga, acordada en sesión de 30 de septiembre de 1997 de la ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa por expedición de documentos administrativos» y la publicación íntegra de dicha ordenanza.

Advertido error en la publicación citada, se procede a su rectificación:

Donde dice: «Artículo 7, epígrafe cuarto: Documentos relativos a servicios de urbanismo.-apartado 7: obtención de cédula urbanística

(certificado de calificación del suelo, primera ocupación): 1.000 pesetas.»

Debe decir: «Artículo 7, epígrafe cuarto: Documentos relativos a servicios de urbanismo.-apartado 7: obtención de cédula urbanística:

a) Certificado de calificación del suelo: 1.000 pesetas.

b) Primera ocupación: 5.000 pesetas.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Navaluenga a 3 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- * * * ---

Número 4.589

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Al resultar aprobadas definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones la modificación imposición de Tasas, cuyos textos íntegros que a continuación se transcriben, conforme al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 1997, se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Municipal de Cementerios

Artículo 6º. Cuota tributaria.

Epígrafe 1º A) Sepulturas conce-

didadas a perpetuidad, ya construidas incluyendo el valor del terreno de medidas 2,1 x 1 m: 50.000 pesetas.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por documentos que expida o que atienda la Administración o las Autoridades Municipales

Artículo 7.º. Cuota tributaria.

A) Certificaciones

1. De empadronamiento en el censo de población:

- Vigente: 200 ptas.

- De censos anteriores: 500 ptas.

2. De residencia: 200 ptas.

3. De acuerdos municipales y documentos existentes de cualquier índole distintos de los señalados en los números 1 y 2:

- Referentes al año en curso: 200 ptas.

- Referentes al quinquenio anterior: 500 ptas.

- Con anterioridad a cinco años: 1.000 ptas.

4. Otras certificaciones: 300 ptas.

B) Informes

1. Los expedidos a la vista de documentación existentes en las oficinas municipales: 300 ptas.

2. Informes de convivencia: 100 ptas.

C) Copias y fotocopias

1. Por copias de documentos existentes en los archivos municipales, con independencia de los derechos de fotocopia:

- Referentes a los cinco últimos años: 300 ptas.

- Anteriores a cinco años: 500 ptas.

2. Por expedición de fotocopias, a instancia del interesado, con máquina municipal:

- En papel «din A-4», por cada hoja: 15 ptas.

- En papel «din A-3», por cada hoja: 25 ptas.

3. Por envío de documentos mediante fax utilizando la máquina municipal:

- Por la primera hoja: 100 ptas.

- Por cada una de las siguientes hojas: 75 ptas.

3. Por envío de documentos mediante fax utilizando la máquina municipal:

- Por la primera hoja: 100 ptas.

- Por cada una de las siguientes hojas: 75 ptas.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado

Artículo 5.º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija, por cada vivienda o local de veinte mil pesetas (20.000).

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios municipales de alcantarillado se determinará en función del importe total (excluido el impuesto sobre el valor añadido) a que asciende la facturación del agua suministrada a la vivienda o local en el porcentaje del 30 por 100.

Los usuarios del servicio que no se surtan en su totalidad del abastecimiento público del agua y lo hagan a través de medios propios, con pozos, perforaciones u otro sistema, la base imponible vendrá determinada por el valor catastral de la construcción, fijado en los listados de valores, efectuados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, siendo el tipo de gravamen del 5 por 100.

Nava de Arévalo, a 28 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.591

*Ayuntamiento de
Bernuy Zapardiel*

ANUNCIO DE LICITACION

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel, por el que se anuncia subasta pública para el arrendamiento del local de la propiedad municipal, sito en la plaza de don Julián Báñez, 1, planta baja, destinado a «Bar», por procedimiento abierto.

1. OBJETO: Es objeto del contrato, el arrendamiento del local de la propiedad municipal, sito en plaza de don Julián Báñez, 1, planta baja, destinado a «Bar».

2. DURACION DEL CONTRA-

TO: Cinco años contados desde la firma del contrato, prorrogable por UN AÑO más.

3. TIPO DE LICITACION: 180.000 pesetas anuales, más IVA, al alza.

4. PUBLICIDAD: El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto todos los días hábiles, en la Secretaría Municipal.

5. GARANTIAS: Provisional, para tomar parte en la subasta: 1.500 pesetas. Definitiva: el 4 por 100 del precio de la adjudicación definitiva, comprendidos los 5 años del contrato.

6. PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Hasta las 19,30 horas del día 26 de enero de 1998, conforme al modelo oficial que será facilitado a los concursantes, acompañada de los documentos establecidos en la cláusula 9.ª del Pliego.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 19,35 horas del día 26 de enero de 1998.

8. MODELO DE PROPOSICIONES: El recogido en el Pliego de cláusulas.

Bernuy Zapardiel, a 1 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.592

*Ayuntamiento de
Bernuy Zapardiel*

ANUNCIO

A las 19,30 horas del día 22 de enero de 1998, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la apertura de las proposiciones presentadas optando a la adjudicación.

cación de los aprovechamientos de pastos de los prados municipales, para el año de 1998, que a continuación se relacionan y cuyo precio de tasación a cubrir y duración también se expresan.

- Tormentilla (prado cercado). 350.000 ptas. desde la adjudicación definitiva al 31-12-1998.

- Salmoral (prado cercado). 350.000 ptas. desde la adjudicación definitiva al 31-12-1998.

- Eras. 35.000 ptas. desde la adjudicación al 31-12-1998.

- Diosayuda 6.000 ptas. desde la adjudicación al 31-12-1998.

- Quesos. 6.000 ptas. desde la adjudicación al 31-12-1998.

- Quemados. 15.000 ptas. desde la adjudicación al 31-12-1998.

- Apaleadas. 5.000 ptas. desde la adjudicación al 31-12-1998.

- Esparrabanas. 40.000 ptas. desde la adjudicación al 31-12-1998.

- Regajo. 100.000 ptas. desde la adjudicación al 31-12-1998.

- Pradillos. 20.000 ptas. desde la adjudicación al 31-12-1998.

- Dehesa. 4.000 ptas. desde la adjudicación al 31-12-1998.

- Bajo. 55.000 ptas. desde la adjudicación al 29-9-1998.

Las proposiciones, por escrito, y con arreglo al modelo oficial, se presentarán en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», hasta cinco minutos antes de la fijada para su apertura, acompañando a las mismas carta de pago de haber depositado el 2 por 100 del importe de la tasación de cada una de las fincas a la que se licite, y declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna.

La fianza definitiva deberá constituirse en la Depositaria Municipal y ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva de cada prado.

Los pliegos de condiciones por lo que se regirá la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Los aprovechamientos de las hierbas, podrán realizarse con ganado lanar o vacuno.

Si todos o alguno de los prados quedaren desiertos en la primera subasta que se celebre, tendrá lugar una segunda el día 29 de enero de 1998 a la misma hora y con iguales condiciones y tasación de la primera.

Bermuy Zapardiel, a 1 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.593

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRAN LA SUBASTA DE LOS PASTOS MUNICIPALES AÑO 1998

1. OBJETO. Es objeto del presente contrato el aprovechamiento de los pastos municipales que más abajo se describen, mediante el procedimiento de SUBASTA.

2. DURACION DEL CONTRATO. El período comprendido entre la adjudicación definitiva y el día 31 de diciembre de 1998.

3. CLASE DE GANADO QUE PUEDE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO. Toda clase de ganado a excepción del porcino.

4. TIPO DE LICITACION. El tipo de licitación mejorable al alza, es el siguiente:

- Prado de la Vega (que comprende lo cercado): 300.000 ptas.

- Prado de la Dehesilla (lo no cercado del Riajal y los tres trozos entre carreteras): 150.000 ptas.

- Reguero de la Fuente del Cura: 30.000 ptas.

- Reguero de la Fuente del Lugar: 7.000 ptas.

- Reguero de la Garlitera: 7.000 ptas.

- Reguero del Valle: 14.000 ptas.

5. FORMA DE PAGO. Se abonará el cincuenta por ciento del importe de adjudicación definitiva, en el momento de producirse ésta. El cincuenta por ciento restante se ingresará una vez transcurridos tres meses de la adjudicación definitiva.

6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días de oficina, durante QUINCE días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», finalizando el plazo a las catorce horas del día décimo quinto. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conforme al modelo que más adelante se transcribe.

7. CELEBRACION DE LA SUBASTA. La subasta se celebrará el día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. SEGUNDA SUBASTA. Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, el séptimo día hábil a partir de la celebración de la primera, con arreglo a las mismas condiciones, excepto en el tipo que se reducirá en un 25 por 100.

9. MODELO DE PROPOSICION. Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad con domicilio en ..., D.N.I. n.º ..., en nombre o representación de D. ..., enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Blascosancho para el aprovechamiento de los pastos de los prados municipales, conocimiento del Pliego de condiciones, se comprometo a cumplir las mismas y oferta por el prado de ... por la cantidad de ... (en letra y número), fecha y firma del solicitante.

Blascosancho, a 27 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.594

*Ayuntamiento de
Fuente el Saúz*

ANUNCIO DE SUBASTA DE
PASTOS

A las 19 horas del día 16 de enero de 1998, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de los prados BAJO y del CAMINO DE JARAICES de los propios de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañando a los mismos carta de pago de haber depositado el 2 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no existir incapacidad ni incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en las vigentes disposiciones legales.

Los pliegos podrán presentarse hasta cinco minutos antes de la fijada para su apertura.

El arriendo de los aprovechamientos tendrá la siguiente duración:

- Prado BAJO desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1998. Estando el mismo totalmente cercado.

- Prado CAMINO DE JARAICES desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de junio de 1998.

El precio de tasación a cubrir para cada uno de dichos prados es:

- Prado BAJO: 290.000 ptas.

- Prado CAMINO DE JARAICES: 18.000 ptas.

Los pliegos de condiciones por los que se regirán la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los gastos del expediente serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, en el mismo lugar y hora, el día 20 de enero de 1998.

Fuente el Saúz, a 2 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.595

*Ayuntamiento de
Herreros de Suso*

ANUNCIO DE SUBASTA DE
PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1-12-97, el Pliego de condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO. El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO. Vegas desde el camino Molino a Fuente los Sordos. Precio de licitación: 286.000 ptas.

LOTE SEGUNDO. a) Desde el camino Molino a camino de Blascomillán. Precio de licitación: 293.000 ptas.

b) Camino de Blascomillán a Embarrosa. Precio de licitación: 434.000 ptas.

LOTE TERCERO. Vegas desde el camino Monte Abajo y debajo del Puente. Precio de licitación: 72.000 ptas.

LOTE CUARTO. Arroyo Jabán y Valdepituerta, hasta el 31 de diciembre, Valdelmedio y Valcavero, hasta el 30 de junio. Precio de licitación: 446.000 ptas.

LOTE QUINTO. Las Fresnedas. Precio de licitación: 8.000 ptas.

LOTE SEXTO. Valle Camino. Precio de licitación: 8.000 ptas.

LOTE SEPTIMO. La Cárcaba. Precio de licitación: 50.000 ptas.

LOTE OCTAVO. Aneguillas y Cantacerón. Precio de licitación: 44.000 ptas.

LOTE NOVENO. Valdecamillas. Precio de licitación: 56.000 ptas.

LOTE DECIMO. Valle camino Torneros. Precio de licitación: 22.000 ptas.

LOTE UNDECIMO. Valdecriado. Precio de licitación: 25.000 ptas.

LOTE DUODECIMO. Cantarrana. Precio de licitación: 44.000 ptas.

LOTE TRECE. Los Tableros. Precio de licitación: 33.000 ptas.

DURACION DEL CONTRATO. Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1997, excepto los prados que no se encuentren cercados que se adjudicarán hasta el 30 de junio de 1997 y desde esta fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

FIANZAS. Provisional no se exige. Definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

FORMA DE PAGO. El 50 por 100 del precio de adjudicación, fianza y anuncio a la formalización del contrato, el 50 por 100 restante, el 30 de septiembre de 1997, como fecha tope. Aquellos prados que cumplan el contrato el 30 de junio, deberán abonarse en esa fecha, las cantidades que haya pendientes.

FORMA DE SUBASTA. La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima de 1.000 ptas.

GASTOS. Los gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

La fianza se devolverá al final del contrato.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA. Salón de actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el «B.O.P.», a las once horas.

MESA DE LICITACION. Estará presidida por el Sr. Alcalde, asistido por los miembros de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

NORMA ESPECIAL DE LA SUBASTA. No podrán subastar ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudoras del Ayuntamiento en el momento de celebrarse la subasta.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

En los tableros se podrán realizar labores forestales de acondicionamiento.

La Cárcaba se reserva a los ganaderos de la localidad en el precio de licitación a efectos de paso.

SEGUNDA SUBASTA. En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones que la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

Herreros de Suso, a 3 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 4.596

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO SUBASTA URGENTE PARA APROVECHAMIENTOS DE PASTOS

De conformidad con lo acordado, se convoca licitación para adjudicar mediante subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el aprovechamiento de pastos, según cuanto sigue:

OBJETO. Aprovechamiento pastos en montes de titularidad municipal de U.P., según los siguientes lotes:

Lote 1.º Monte 65, «Dehesa de la Albacoa», pastos en 355 ha., con 700 cabezas de ganado lanar, durante todo el año, y 120 de vacuno, desde el 16 de mayo al final de cada año. Con tasación base de 5.265.360 pesetas (1.316.340 ptas./año, tasación inicial); siendo la tasación índice de 10.530.720 ptas.

Lote 2.º Monte 65, «Dehesa de la Albacoa», pastos y barda, en 355 ha., con 880 cabezas de ganado cabrío, desde el 1 de julio al 31 de octubre de cada año. Con tasación base de 6.526.080 ptas (1.631.520 ptas./año, tasación inicial); siendo la tasación índice de 13.052.160 ptas.

Lote 3.º Monte 67 «Umbría de Prado Espino», pastos en 709 ha., con 600 cabezas de ganado lanar y 180 cabezas de vacuno, durante todo el año. Con tasación base de 5.839.680 ptas. (1.459.920 ptas./año, tasación inicial); siendo la tasación índice de 11.679.360 ptas.

Lote 4.º Monte 64 «La Tierra Villa», pastos en 205 ha., con 200 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, durante todo el año. Con tasación base de 272.000 ptas. (68.000 ptas./año, tasación inicial); siendo la tasación índice de 544.000 ptas.

Lote 5.º Monte 130 «El Zucho», pastos en 39 ha. con 60 cabezas de

ganado cabrío. Con tasación base de 18.600 ptas. e índice de 37.200 ptas. Este lote sólo se adjudicará para el año 1998.

TIPO. Para cada uno de los lotes, lo será el indicado como tasación base, para todo el período cuatrienal; excepto para el lote quinto.

GARANTIAS. Provisional del 2 por 100 de la tasación base. Y definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación.

CONTRATO. Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

EJECUCION. El aprovechamiento se llevará a efecto durante los años 1998 al 2001, inclusivos; y según cuanto se detalla para cada uno de los lotes, en función del tipo de ganado con que se realizará.

PLIEGO DE CONDICIONES. Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones.

EXAMEN DE DOCUMENTACION. En las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, en días laborables.

PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES. Hasta las trece horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «B.O.P.» De ser sábado o festivo quedará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

MODELO DE PROPOSICION. Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de condiciones.

SEGUNDA SUBASTA. De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta; a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Cebreros, a 5 de diciembre de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.